



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES  
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON  
ELSITO JOSTIN ORTEGA ARAVENA.- /

PARRAL, **17 Mar 2016**

**DECRETO EXENTO N° 1.581.- /**

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.-
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- Resolución Exenta N° 04/VII REG., de fecha 29 Enero de 2016, que aprueba convenio de continuidad transferencia y ejecución del "Programa 4 a 7" Año 2016 entre SERNAM Dirección Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don ELSITO JOSTIN ORTEGA ARAVENA.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contar con un Monitor de escuela para el Programa 4 a 7, justifican la contratación del prestador que se individualiza.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Marzo del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **ELSITO JOSTIN ORTEGA ARAVENA, C.N.I. N° [REDACTED]** Monitor de escuela Programa 4 a 7 Monitora de escuela del Programa 4 a 7, para realizar las siguientes funciones: Participar del proceso de difusión del Programa; Participar en proceso de inscripción de mujeres, niños y niñas según el perfil señalado y con los instrumentos dispuestos por el SERNAM, cumpliendo con los plazos establecidos; Participar del proceso de actualización de la trayectoria laboral de las mujeres participantes del Programa (julio-noviembre); Realizar estrategias de intervención definidas en las presentes Orientaciones Técnicas y Convenio; Informar y motivar a los/as participantes de los talleres, mujeres, comunidad educativa; Planificar talleres y sus actividades de manera diaria, semanal o mensual; Participar en reuniones quincenales de equipo; Preparar y disponer en terreno del material necesario y suficiente de acuerdo a las actividades y cobertura. (Los materiales no deben ser tóxicos, deben ser hipoalergénicos y certificados); Llevar control de asistencia diaria de niños/as y de las mujeres en las actividades realizadas en el marco del componente Mujer Trabaja Tranquila; Resguardar que los talleres se ejecuten en espacios seguros e higiénicos; Supervisar a los niños/as durante los recreos de los talleres; Aplicar, si fuese necesario, pautas de evaluación a usuarios/as y beneficiarias; Conocer el plan de emergencia/contingencia del establecimiento ante posibles accidentes o incidentes (accidentes personales, terremoto, incendio, paros, contingencia país, etc.); Velar por la mantención y orden de los espacios proporcionados para el Programa en el establecimiento; Participar en actividades de capacitación en el marco del Programa.
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el prestador prestará los servicios contratados entre el **01 de Marzo de 2016** y el **31 de Diciembre del año 2016**, ambas fechas inclusive, durante **22 Horas semanales**, distribuidas en el siguiente horario: De Lunes a Jueves desde las 14:30 hrs. hasta las 19:00 hrs., y los días Viernes desde las 13:30 hrs. hasta las 17:30 hrs.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$325.000.-)**, impuestos incluidos, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Coordinadora del Programa 4 a 7, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto a la cuenta complementaria que corresponde al ITEM **214.05.01.066** "Programa 4 a 7 SERNAM".-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**  
**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**

**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**IVAN DAMIÑO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UPO/MGM/PMH/DAO/aog.-  
DISTRIBUCION: DAEM

1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Personal D.A.E.M. Parral. 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesada.-5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES  
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 01 de Marzo de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por orden de la Sra. Alcaldesa por su ADMINISTRADOR MUNICIPAL don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **ELSITO JUSTIN ORTEGA ARAVENA**, Profesor de Educación Física, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en Camino Ajial Km 2, de la comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "El Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **ELSITO JUSTIN ORTEGA ARAVENA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de desempeñarse, como Monitor de Escuela del Programa 4 a 7, para realizar las siguientes funciones:

- Participar del proceso de difusión del Programa;
- Participar en proceso de inscripción de mujeres, niños y niñas según el perfil señalado y con los instrumentos dispuestos por el SERNAM, cumpliendo con los plazos establecidos;
- Participar del proceso de actualización de la trayectoria laboral de las mujeres participantes del Programa (julio-noviembre)
- Realizar estrategias de intervención definidas en las presentes Orientaciones Técnicas y convenio.
- Informar y motivar a los/as participantes de los talleres, mujeres, comunidad educativa.
- Planificar talleres y sus actividades de manera diaria, semanal o mensual.
- Participar en reuniones quincenales de equipo.
- Preparar y disponer en terreno del material necesario y suficiente de acuerdo a las actividades y cobertura. (Los materiales no deben ser tóxicos, deben ser hipoalergénicos y certificados).
- Llevar control de asistencia diaria de niños/as y de las mujeres en las actividades realizadas en el marco del componente Mujer Trabaja Tranquila.
- Resguardar que los talleres se ejecuten en espacios seguros e higiénicos.
- Supervisar a los niños/as durante los recreos de los talleres.
- Aplicar, si fuese necesario, pautas de evaluación a usuarios/as y beneficiarias.
- Conocer el plan de emergencia/contingencia del establecimiento ante posibles accidentes o incidentes (accidentes personales, terremoto, incendio, paros, contingencia país, etc.).
- Velar por la mantención y orden de los espacios proporcionados para el Programa en el establecimiento.
- Participar en actividades de capacitación en el marco del Programa.

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán por **22 horas semanales** en el siguiente horario: De Lunes a Jueves desde las 14:30 hrs. hasta las 19:00 hrs., y los días Viernes desde las 13:30 hrs. hasta las 17:30 hrs.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará el prestador, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$325.000.-)**, impuesto incluido, el que se pagará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Coordinadora del Programa 4 a 7, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Marzo de 2016** y el **31 de Diciembre del año 2016**, ambas fechas inclusive.- Lo que no obsta que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa; además de facultarse recíprocamente para ponerle término de forma unilateral, mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra, quedando ésta con todas las prerrogativas que el ordenamiento jurídico le provea para exigir las indemnizaciones o cumplimientos forzados.

**SEXTO:** La personería de don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ** para representar a la Municipalidad de Parral, "Por orden de la Sra. Alcaldesa", se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**OCTAVO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION**

**RUT N° 69.130.700-K**, representada por

"Por orden de la Sra. Alcaldesa" por

**IVAN DAMINO HERNANDEZ,**

**C.N.I. N°** [REDACTED]



**ELSITO JUSTIN ORTEGA ARAVENA**  
**C.N.I. N°** [REDACTED]